



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 21 de diciembre de 2023
(OR. en)

16580/23

LIMITE

CORLX 1104
CFSP/PESC 1648
COAFR 437
CONUN 302
FIN 1276

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se aplica la
Decisión (PESC) 2017/1775 relativa a la adopción de medidas restrictivas
habida cuenta de la situación en Mali

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (PESC) 2023/... DEL CONSEJO

de ...

**por la que se aplica la Decisión (PESC) 2017/1775
relativa a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Mali**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 31, apartado 2,

Vista la Decisión (PESC) 2017/1775 del Consejo, de 28 de septiembre de 2017, relativa a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Mali¹, y en particular su artículo 3, apartado 1,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

¹ DO L 251 de 29.9.2017, p. 23.

Considerando lo siguiente:

- (1) El 5 de septiembre de 2017, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptó la Resolución 2374 (2017), que estableció un marco para la imposición de la prohibición de viajar y la congelación de activos respecto de personas y entidades responsables o cómplices directa o indirectamente de actividades que supongan una amenaza para la paz, la seguridad o la estabilidad de Mali, o por haber participado en ellas.
- (2) El 28 de septiembre de 2017, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2017/1775.
- (3) El régimen de sanciones de las Naciones Unidas expiró el 31 de agosto de 2023, al no haber logrado el Consejo de Seguridad llegar a un acuerdo sobre su prórroga.
- (4) Habida cuenta de la terminación del régimen de sanciones de las Naciones Unidas sobre Mali, deben suprimirse todas las entradas del anexo I de la Decisión (PESC) 2017/1775.
- (5) Por lo tanto, procede modificar la Decisión (PESC) 2017/1775 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo I de la Decisión (PESC) 2017/1775 se modifica con arreglo a lo dispuesto en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en ..., el

Por el Consejo

La Presidenta / el Presidente

ANEXO

1) En el anexo I de la Decisión (PESC) 2017/1775, en la sección A «Lista de personas a que se refiere el artículo 1, apartado 1», se suprimen las entradas relativas a las siguientes personas:

1. AHMOUDOU AG ASRIW;
2. Mahamadou AG RHISSA;
3. MOHAMED OUSMANE AG MOHAMEDOUNE;
4. AHMED AG ALBACHAR;
5. HOUKA HOUKA AG ALHOUSSEINI;
6. MAHRI SIDI AMAR BEN DAHA;
7. MOHAMED BEN AHMED MAHRI;
8. MOHAMED OULD MATALY.

2) En el anexo I de la Decisión (PESC) 2017/1775, en la sección B «Lista de personas y entidades a que se refiere el artículo 2, apartado 1», se suprimen las entradas relativas a las siguientes personas:

1. AHMED AG ALBACHAR;
 2. HOUKA HOUKA AG ALHOUSSEINI;
 3. MAHRI SIDI AMAR BEN DAHA;
 4. MOHAMED BEN AHMED MAHRI;
 5. MOHAMED OULD MATALY.
-

PUBLIC